



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2004 – 00235
Demandante: Jairo Enrique Ruiz Lancheros
Demandadas: Gilma Isabel Martínez y otra

El Dr. FABIO ERNESTO BAUTISTA PINZÓN quien afirma tener un interés para actuar solicita la actualización del oficio de desembargo, invocando el artículo 597 del C.G.P.

Sobre el particular el inciso final del numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., establece *"En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares"*.

Como quiera que el precepto invocado da la posibilidad de que se repita el oficio de desembargo, sin ningún tipo de condicionamiento, y en vista de que no hay evidencia de que el mismo, se hubiese diligenciado, el Despacho, accederá al pedimento presentado.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, procédase a repetir el oficio de desembargo elaborado en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ